

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 3030** *Resolución de 11 de enero de 2011, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publica la revocación de la acreditación como Organización no gubernamental de desarrollo calificada a la entidad Asamblea de Cooperación por la Paz.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de abril de 2005 («Boletín Oficial del Estado» número 113, de 12 de mayo de 2005) por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo, para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo y en la Resolución de 22 de abril de 2009, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se establece el procedimiento para la obtención de la calificación por las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y para su revisión y revocación, instruido el correspondiente procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el apartado II.4.1.3.3 de la citada Resolución, esta Presidencia de la AECID ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de 23 de diciembre de 2010, de la Presidencia de la AECID, en cuya parte dispositiva se resuelve lo siguiente:

Revocar la acreditación como ONGD calificada que le fue concedida a la organización Asamblea de Cooperación por la Paz por Resolución de 26 de octubre de 2005.

Madrid, 11 de enero de 2011.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Francisco Moza Zapatero.